

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**39614** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental de la Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de Información Pública del Proyecto de Trazado "Acondicionamiento de la conexión de la carretera N-340 con el Acceso Norte al Puerto Bahía de Algeciras. Tramo: Enlace de La Menacha-Túnel de Acceso (Acceso Norte) al Puerto Bahía de Algeciras", de clave T1-CA-4220.*

Esta Demarcación de Carreteras, en cumplimiento del punto 4 de la Resolución de fecha 30 de julio de 2013, del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación de la Ministra de Fomento (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, publicada en BOE 25/07/2012) sobre el Proyecto de referencia, procede a publicar la citada Resolución:

"Con fecha 24 de julio de 2013, la Dirección General de Carreteras propone aprobar el Expediente de Información Pública del Proyecto de Trazado "Acondicionamiento de la Conexión de la carretera N-340 con el Acceso Norte al Puerto Bahía de Algeciras. Tramo: Enlace de La Menacha-Túnel de Acceso (Acceso Norte) al Puerto Bahía de Algeciras", en base a las siguientes consideraciones:

1. El Proyecto de Trazado (en lo sucesivo Proyecto), está compuesto por los documentos que integran el Proyecto redactado en mayo de 2009.

2. El Proyecto de Trazado ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en virtud de la Orden de Estudio de fecha 26 de septiembre de 2006, con la asistencia técnica de la empresa consultora Synconsult, S.L., de acuerdo con el contrato firmado el 31 de mayo de 2007, estando suscrito como autora del Proyecto (en lo sucesivo Autora) por la ingeniera de caminos, canales y puertos Dña. Marta Yun Moreno, perteneciente a la citada empresa consultora, siendo el Director del contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado, D. Rubén F. Galeote Espejo, afecto a la citada Demarcación de Carreteras del Estado.

3. El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autora ha considerado necesarios para cumplir con lo Indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.

4. El Expediente de Información Pública ha sido, tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y los artículos concordantes de su Reglamento, habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas, por lo que dicha tramitación ha sido correcta.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública del Proyecto de Trazado "Acondicionamiento de la Conexión de la carretera N-340 con el Acceso Norte al

Puerto Bahía de Algeciras. Tramo: Enlace de La Menacha-Túnel de Acceso (Acceso Norte) al Puerto Bahía de Algeciras".

2. Ordenar la redacción de un nuevo Proyecto de Trazado, y posterior Proyecto de Construcción, en el que deberán cumplimentarse las siguientes prescripciones:

2.1. Se suprimirá la demolición del túnel actual, el cual pasará a tener sentido único de entrada al Puerto de Algeciras, estudiando las actuaciones necesarias para su funcionamiento como calzada de sentido único.

2.2. Se proyectará un nuevo túnel para la salida del Puerto de Algeciras.

2.3. Las dos calzadas de la autovía A-7 (antigua N-340) se mantendrán a nivel al paso por la glorieta actual situada en el p.k. 107.

2.4. Con objeto de intentar centrar la actuación del Proyecto en la banda de reserva que el PGOU de Algeciras dispone para la autovía A-7 en esta zona, y no afectar a la margen izquierda de la misma, en línea con lo alegado por el Ayuntamiento de Algeciras en el trámite de Información Pública, se estudiará desplazar, dentro de lo posible, la actuación hacia la margen derecha de la autovía A-7 y dentro de la citada banda.

2.5. Se considerará la posibilidad de mejorar el funcionamiento de la actual glorieta de la autovía A-7, situada en el p.k. 107, sin que ello suponga afectar al viario municipal.

2.6. Se estudiarán y proyectarán de nuevo los desvíos de tráfico necesarios para la ejecución del nuevo túnel y los viarios asociados.

2.7. Se volverán a redactar los anejos de expropiaciones y servicios afectados para definir y valorar las afecciones que provoque la nueva solución.

2.8. Se tendrá en cuenta lo prescrito por la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

2.9. El nuevo Proyecto de Trazado será sometido de nuevo al trámite de Información Oficial y Pública, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y los artículos 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

2.10. Se deberá tener en cuenta el informe de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, prescribiendo las medidas cautelares necesarias en la fase de obras e incluyendo, en el Presupuesto y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de las obras, la dotación correspondiente para la ejecución de las medidas de protección del patrimonio arqueológico.

2.11. Se deberá tener en cuenta el informe de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y

58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, y contra la misma se puede Interponer recurso potestativo de reposición, ante la Ministra del Departamento, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición Interpuesto."

Sevilla, 18 de septiembre de 2013.- El Jefe de la Demarcación, Rodrigo Vázquez Orellana.

ID: A130058160-1